



Resultando necesaria la constitución de una relación de candidatos para la provisión de vacantes, dotadas presupuestariamente, que pudieran generarse en el ámbito de los Centros de Atención Telefónica (CAT), de Madrid y Barcelona, previo Acuerdo de la Comisión Paritaria de Vigilancia, Interpretación y Estudio del IV Convenio Colectivo de Personal Laboral, de fecha 17 de octubre de 2013, para la conformación de la misma en base a los criterios que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.4 del Convenio, fueron fijados por Acuerdo de dicha Comisión Paritaria de 18 de febrero de 2010, se convoca concurso para el establecimiento de una relación de candidatos, en número de 100, para la sustitución de trabajadores en la categoría de Auxiliar de Administración e Información (Campaña de Renta) a tiempo completo, en los Centros de Atención Telefónica de Madrid y Barcelona, con arreglo a las siguientes

Bases de Convocatoria

1.- Ámbito de aplicación

Podrán participar en la presente convocatoria los trabajadores de la categoría de Auxiliar de Administración e Información (Campaña de Renta) que reúnan los siguientes requisitos:

- o Tener la condición de fijo-discontinuo (condición adquirida a través del proceso selectivo de sustitución de empleo temporal por empleo fijo convocado por Resolución de la Presidencia de la AEAT de 27 de junio de 2008).
- o Haber prestado servicios en la AEAT en el desarrollo de tres Campañas de Renta, en la categoría de Auxiliar de Administración e Información.

Para optar a la cobertura de las plazas para las que se requiera el conocimiento de alguno de los idiomas autonómicos cooficiales, el trabajador deberá aportar la documentación que lo acredite junto con la solicitud de participación. Se acreditará mediante certificación oficial expedida por uno de los organismos competentes de la Comunidad Autónoma correspondiente



2.- Solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como Anexo de esta Resolución y dirigidas al Departamento de Recursos Humanos, C/. Lérica 32-34 Madrid, se presentarán en el plazo de quince días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en los registros de las Delegaciones Especiales, Delegaciones, Administraciones o Servicios Centrales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Finalizado el plazo de presentación de instancias la Administración hará público el listado con la valoración provisional de las solicitudes admitidas, de conformidad con los méritos contenidos en el apartado siguiente, así como relación de las solicitudes excluidas del procedimiento con indicación de la causa de exclusión. Este listado se publicará en los mismos lugares en que se hizo pública la convocatoria.

En el plazo de diez días naturales a contar a partir del día siguiente al de publicación de la valoración provisional, los participantes podrán efectuar las alegaciones oportunas.

Finalizado el plazo de alegaciones, la Administración hará público los siguientes listados:

- 1.- Listado con la valoración definitiva de todos los candidatos admitidos en el procedimiento
- 2.- Listado de los primeros 100 candidatos que conforman la relación incluyendo la distribución provincial entre Madrid y Barcelona según la opción manifestada por el candidato en su solicitud.

3.- Valoración de méritos

Se valorarán hasta un máximo de 150 puntos los siguientes méritos que habrán de poseerse al 31 de diciembre de 2013:



Agencia Tributaria

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

A.- Servicios prestados en la Agencia Tributaria en la categoría de Auxiliar de Administración e Información (Campaña de renta).

A.1.- Servicios prestados durante el desarrollo de las Campañas de Renta en los Centros de Atención Telefónica (CAT).

- 3 puntos por mes de servicios efectivos prestados en las Campañas de renta de los dos ejercicios inmediatamente anteriores a esta convocatoria, 2012 y 2013 (Campaña de Renta 2011 y 2012), valorándose las fracciones de mes resultante en 1 punto periodos hasta 10 días, 2 puntos por periodos de entre 11 y 20 días y 3 puntos por periodos superiores a 20 días
- 2 puntos por mes de servicios efectivos prestados en otras Campañas de renta, valorándose las fracciones de mes resultante en 0,6 puntos por periodos de hasta 10 días, 1,3 puntos por periodos de entre 11 y 20 días y 2 puntos por periodos superiores a 20 días. La valoración máxima de este apartado será de 60 puntos.

A.2.- Servicios prestados durante el desarrollo de Campaña de renta en los Servicios Territoriales (SET).

- 2,25 puntos por mes de servicios efectivos prestados en las Campañas de Renta de los dos ejercicios inmediatamente anteriores a esta convocatoria, 2012 y 2013 (Campaña de Renta 2011 y 2012), valorándose las fracciones de mes resultante en 0,75 puntos por periodos de hasta 10 días, 1,50 puntos por periodos de entre 11 y 20 días y 2,25 puntos por periodos superiores a 20 días.
- 1,5 puntos por mes de servicios efectivos en otras Campañas de Renta, valorándose las fracciones de mes resultante en 0,5 puntos por periodos de hasta 10 días, 1 punto por periodos de entre 11 y 20 días y 1.5 puntos por periodos superiores a 20 días. La valoración máxima de este apartado será de 25 puntos.



B.- Servicios prestados en la AEAT en cualquier categoría profesional en periodos distintos al desarrollo de las Campañas de Renta.

Se valorarán con un máximo de 10 puntos según el siguiente detalle:

- 1 punto por mes de servicios efectivos, valorándose las fracciones de mes resultante con 0,3 puntos por periodos de hasta 10 días, 0,6 puntos por periodos de entre 11 y 20 días y 1 punto por periodos superiores a 20 días.

Los servicios prestados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, no precisarán acreditación por parte de los interesados.

C.- Servicios prestados en la Administración Pública, debidamente reconocidos.

Se valorarán hasta un máximo de 5 puntos según el siguiente detalle:

- 0,5 puntos por mes de servicios efectivos. La valoración de las fracciones de mes resultantes se realizará otorgando: 0,16 puntos por periodos de hasta 10 días, 0,3 puntos por periodos de entre 11 y 20 días y 0,5 puntos por periodos superiores a 20 días.

D.- Conocimiento de las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas.

Se valorará con un máximo de 4 puntos

- 1 punto por idioma.

Se acreditará mediante certificación oficial expedida por el organismo competente.

- E.-** En caso de empate, se atenderá para dirimirlo al número de orden obtenido en el proceso selectivo de sustitución de empleo temporal por empleo fijo convocado por Resolución de la Presidencia de la AEAT de 27 de junio de 2008.



4.- Resolución

La resolución del presente procedimiento dará lugar a la conformación de una relación de candidatos que podrán ocupar las vacantes generadas en los puestos de Auxiliar de Administración e Información (Campaña de Renta) a tiempo completo que hubieran sido convocados y cubiertos inicialmente en los Centros de Atención Telefónica de Madrid y Barcelona sin que, en ningún caso, puedan proveerse un mayor número de plazas de las existentes dotadas presupuestariamente. A estos efectos será de aplicación el Acuerdo de la Comisión Paritaria de Vigilancia, Interpretación y Estudio del IV Convenio Colectivo de Personal Laboral de fecha 14 de abril de 2010, sobre gestión de la relación de candidatos derivada de la aplicación del artículo 30.4 del texto convencional.

Madrid, 17 de diciembre de 2013

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

Manuel José Rufas Valles

DIFUNDIR